

BCIE



Banco
Centroamericano
de Integración
Económica

Términos de Referencia

Consultoría para la contratación de un Experto Técnico Internacional en APP, para el acompañamiento en proceso de diseño, estructuración e implementación del desarrollo de un sistema de APP en la República de Panamá

Proceso de Cotización

112/2021

OCTUBRE/2021

PÚBLICO

Índice

Información Institucional	3
Condiciones de los Términos de Referencia	4
Cronograma del Proceso.....	4
1. SERVICIO REQUERIDO.....	5
1.1 Antecedentes	5
1.2 Propósito u Objetivo de la Consultoría.....	6
1.3 Alcance de la Consultoría.....	6
1.4 Experiencia General y Especifica requerida del Consultor.....	7
1.5 Entregables	8
1.6 Plazo de la Contratación	8
1.7 Cronograma de Ejecución Contratación.....	9
1.8 Obligaciones del Consultor	9
1.9 Obligaciones del Banco	9
1.10 Honorarios y Forma de Pago	9
1.11 Inmunidades, Extensiones y Privilegios	10
1.12 Coordinación Supervisión de los Servicios.....	10
2. EVALUACIÓN, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10
2.1 Forma de Evaluación de la Oferta	10
2.2 Evaluación Técnica 80%.....	11
2.3 Evaluación Económica 20%	12
2.4 Forma de Presentación de la Oferta	13
2.5 Contenido de la Oferta Técnica	13
2.6 Documentación de Cumplimiento	13
2.7 Contenido de la Oferta Económica.....	14
2.8 Idioma de la Oferta.....	14
2.9 Forma de Presentación de la Oferta	14
2.10 Fecha Límite de Presentación de las Ofertas.....	15
2.11 Coordinación y Plazo de Consultas	15
2.12 Manifestación de Interés.....	15
2.13 Validez de las ofertas.....	16
3. NORMAS GENERALES.....	16
3.1 Derechos del Banco	16
3.2 Prohibiciones	16

3.3	Protestas o Apelaciones sobre el proceso de Adjudicación	17
3.4	Cláusula de Confidencialidad	17
3.5	Aceptación del Código de Ética	17
3.6	Anexos	17

Información Institucional

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) es una institución financiera multilateral de desarrollo, que tiene como objeto promover la integración económica y el desarrollo económico y social equilibrado de la región centroamericana, que incluye a los países fundadores y a los países regionales no fundadores, atendiendo y alineándose con los intereses de todos los socios.

El BCIE surgió en 1960 como brazo financiero de la integración y el desarrollo de Centroamérica, siendo un organismo Sui Generis tanto por la amplitud de campos en que tiene competencia o puede desarrollar sus operaciones, como por su objeto y principios fundacionales. Desde esa fecha, hasta entonces el BCIE ha contado con la dirección de personas visionarias que con su liderazgo han hecho realidad los propósitos para los cuales el BCIE fue creado.

El BCIE cuenta con 15 países socios:

- Países fundadores: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica
- Países regionales no fundadores: Panamá, República Dominicana y Belice
- Países extrarregionales: México, República de China (Taiwán), Argentina, Colombia, España, Cuba y Corea.

El BCIE tiene su sede en Tegucigalpa, Honduras con oficinas de representación en Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana y la República de China (Taiwán). Para mayor información visite el sitio web del BCIE, www.bcie.org.

Condiciones de los Términos de Referencia

El presente documento de Términos de Referencia es propiedad del BCIE, y su contenido no podrá ser reproducido por medios mecánicos o electrónicos, ni redistribuido sin el consentimiento de la Institución.

Recíprocamente, el BCIE se compromete a no revelar, copiar o divulgar la información proporcionada por los oferentes en respuesta a la presente cotización.

Los presentes Términos de Referencia no obligan a ninguna persona natural o jurídica a presentar una propuesta. De la misma manera, la presentación de propuestas por parte de los oferentes no obliga al BCIE a concretar ninguna contratación.

Los presentes Términos de Referencia, así como la propuesta técnica y económica presentada por el oferente seleccionado formarán parte de los anexos del contrato a ser suscrito para los servicios requeridos.

Cronograma del Proceso

El siguiente cronograma refleja las fechas estimadas del proceso, sin embargo, el Banco se reserva el derecho de modificarlo a su exclusivo criterio:

- | | |
|---|-------------------|
| • Emisión de la solicitud de propuesta | 06/Octubre/2021 |
| • Último día para enviar preguntas | 15/Octubre/2021 |
| • Fecha límite para presentar ofertas | 20/Octubre/2021 |
| • Fecha prevista de inicio del contrato | 01/Noviembre/2021 |

1. SERVICIO REQUERIDO

1.1 Antecedentes

La República de Panamá aprobó con fecha de 19 de setiembre de 2019, la Ley No.93 a través de la cual se crea el Régimen de Asociación Público-Privada (“APP”) para el Desarrollo como incentivo a la inversión privada, al desarrollo social y a la creación de empleo (en adelante, la “Ley de APP”).

A través de la misma, el Gobierno de la República de Panamá impulsará el desarrollo de proyectos de infraestructuras y servicios en áreas estratégicas para el país (energía, transporte y logística, telecomunicaciones, desarrollo social, desarrollo urbano, entre otras), en beneficio del Estado y sus habitantes.

La aprobación de la Ley de APP ha constituido un hito importante en la planificación estratégica trazada por el Gobierno, para ampliar la base de dotación de infraestructuras y servicios nacionales y mejorar con ello las condiciones de acceso para la población.

Por lo anterior, resulta un hito importante el desarrollo del modelo institucional y regulatorio que conlleva la implementación del régimen APP (en adelante, el “Sistema APP”), así como llevar a cabo acciones en materia de identificación de proyectos a ejecutar, programación de actividades de evaluación técnica y estructuración, la ejecución de obras y prestación de servicios tras El Consultor de los contratos respectivos.

El impacto del COVID-19 y sus consecuencias sobre la actividad económica en el país, acentúa aún más la necesidad de llevar adelante con mayor urgencia las acciones correspondientes para la implementación de proyectos y, con ello, propender a la reactivación económica nacional. Organismos multilaterales como el FMI y la CEPAL son contestes en afirmar que dado el gran enfoque que deben tener los países para utilizar sus recursos fiscales para atender las urgencias sanitarias, se hace necesario buscar alternativas para movilizar inversión privada, que complementen las inversiones públicas, y apoyen a minimizar el impacto de la pandemia en el desempleo y el aumento de la pobreza. En definitiva, esto hace que la preparación de proyectos bajo estructuras de APP devenga en una acción imprescindible para dinamizar la economía.

De acuerdo con lo previsto en la Ley No.93, se vuelve importante la institucionalización de la Secretaría Nacional de Asociaciones Público-Privadas (“SNAPP”), adscrita al Ministerio de la Presidencia. La SNAPP tiene bajo sus responsabilidades funciones no sólo en la coordinación y funcionamiento de todo el Sistema de APP, sino también la elaboración de lineamientos para la consideración y aprobación del ente rector (artículos 10 y 11 de la Ley de APP). La articulación institucional desde la SNAPP y el ente rector a su vez se desarrolla con la interacción de las entidades públicas contratantes, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Comité Consultivo, Contraloría y demás entidades públicas que directa o indirectamente participan en el funcionamiento del Sistema APP.

En definitiva, para implementar el modelo institucional y regulatorio aplicable a la actividad de la SNAPP y en lo que respecta a su interacción con las demás entidades del Sistema APP, así como para llevar a cabo determinadas acciones de planificación estratégica para el desarrollo de proyectos de infraestructuras y servicios, es de interés de la SNAPP contar con asistencia técnica de alta especialización, con vasta experiencia práctica y conocimiento de las mejores prácticas internacionales; para lo cual, se ha previsto contratar a un Experto Legal Internacional en Estructuración, Reforma y Estrategia de APP (en adelante, el “Asesor de Cabecera”), y a un Experto Técnico Internacional en APP; este último, que se procura contratar a través de estos Términos de Referencia (TdR)

1.2 Propósito u Objetivo de la Consultoría

1.2.1. El BCIE requiere contratar a un Experto Técnico Internacional en APP (en adelante denominado El Consultor), con el propósito de desarrollar las siguientes actividades, desde un perfil de asesoría técnica de alta especialización internacional, como complemento de la labor del Asesor de Cabecera, quien asistirá en las mismas actividades, pero desde la perspectiva de su propio perfil:

- i. Asesorar en las diferentes fases y actividades involucradas en el diseño, estructuración e implementación del desarrollo de un sistema de APP, que El Consultor oficie del “Asesor de cabecera” de la SNAPP durante un determinado período de tiempo estipulado en estos Términos de Referencia.
- ii. Asistir a la SNAPP y brindar apoyo en las diferentes actividades desarrolladas “*in house*”, y cumplir funciones de monitoreo o control respecto de aquellas contratadas a firmas consultoras.
- iii. Diseñar e implementar el acompañamiento para la puesta en marcha de la SNAPP y realizar, a través de esta, la transferencia de conocimientos a la SNAPP.

En la prestación de los servicios aquí previstos, el Consultor, interactuará con el Asesor de Cabecera, el equipo técnico de la SNAPP, y otros Consultores especializados en otras áreas que la SNAPP contrate en el marco del proceso de desarrollo inicial conforme a su planificación ya definida. Asimismo, con los Consultores y equipo técnico de diferentes entidades públicas en Panamá involucradas en el desarrollo de proyectos de APP, según se acuerde y coordine con la SNAPP.

1.3 Alcance de la Consultoría

Las responsabilidades del Consultor incluyen y no se limitan a:

- 1.3.1. Asistir a la SNAPP en la formulación de la estrategia y diseño de una “hoja de ruta” para el desarrollo e implementación del sistema APP, de conformidad con lo previsto en la Ley APP y mejores prácticas internacionales; identificando actividades que pueden ser llevadas a cabo “*in house*”, así como aquellas que deberían ser contratadas a consultores / firmas consultoras.
- 1.3.2. Asistir a la SNAPP en el proceso de contratación de asesorías externas para el cumplimiento de lo previsto precedentemente, así como en la posterior implementación de las contrataciones (elaboración de Términos de Referencia, etc.), y en la supervisión o monitoreo del cumplimiento de las actividades a cargo de dichas consultorías.

- 1.3.3. Asistir a la SNAPP en las actividades tendientes a la difusión y socialización del Decreto Reglamentario de la Ley de APP frente a diferentes *stakeholders* públicos y privados.
- 1.3.4. Asistir y acompañar en caso de que lo requiera la SNAPP, a reuniones y presentaciones ante diferentes instituciones públicas con competencias asignadas en relación con actividades de estructuración, gestión o monitoreo de proyectos de APP.
- 1.3.5. Asistir a la SNAPP respecto a las funciones a su cargo en materia de identificación y revisión de propuestas de proyectos a ser estructurados como APP, cualquiera fuere su fase; brindando apoyo puntual en la interacción y/o evacuación de consultas, así como en la redacción de estas, realizadas a la SNAPP por la Entidad Pública Contratante u otras instituciones públicas intervinientes en ese proceso (Ente Rector, MEF, Contraloría General de la República, entre otras), así como en la revisión de la documentación presentada.
- 1.3.6. Asistir a la SNAPP en la respuesta a consultas relacionadas con actividades de diseño e implementación del sistema APP desarrolladas “in house”, así como en relación con otros temas inherentes al proceso de funcionamiento de dicha entidad.

1.4 Experiencia General y Especifica requerida del Consultor

1.4.1. Experiencia General: Consultor Senior Internacional especializado en asesoramiento al sector público en aspectos técnicos (ingeniería, económico-financieros, estratégicos) relacionados a procesos de reforma regulatoria e institucional de sistemas de APP, así como en las diferentes fases y actividades involucradas en el diseño, estructuración e implementación de proyectos de APP en sectores de infraestructuras y servicios públicos.

1.4.2. Experiencia Especifica:

1.4.2.1. El Consultor deberá contar con alta experiencia en desarrollo y reforma regulatoria-institucional y de estructuración de proyectos de infraestructura APP. Deberá ser un Profesional graduado a nivel universitario en Ingeniería, con Maestría en APP o áreas afines a la estructuración o financiamiento de proyectos de infraestructuras.

Por otra parte, deberá contar con una experiencia profesional comprobable de 10 años o más (desde su primer proyecto de asesoría al sector público o privado en el área de infraestructuras), y que abarque las siguientes áreas relacionadas con proyectos y programas de APP (incluyendo dentro de ello a modalidades tales como contratos de concesión o similares), sean de carácter general o sectorial:

- i. Fortalecimiento institucional para el desarrollo de programas y proyectos de APP
- ii. Reforma regulatoria para el desarrollo de proyectos de APP; incluyendo metodologías y/o guías
- iii. Estructuración de proyectos de APP en sectores de infraestructuras y servicios
- iv. Capacitación y desarrollos de productos para la transferencia de conocimientos en estructuración de proyectos de APP.

El Consultor deberá acreditar participación relevante en los procesos mencionados en los numerales anteriores (asesor responsable, director de proyecto, experto líder sectorial, coordinador, etc.) en los últimos diez (10) años. Se valorará especialmente la experiencia en países de Latinoamérica.

1.4.2.2. El Consultor deberá tener experiencia previa de trabajo en Panamá o en países de Latinoamérica, específicamente en análisis, preparación o desarrollo de proyectos bajo modelos asimilables a los contratos de APP.

1.5 Entregables

Los entregables del Consultor serán en base a lo acordado en estos Términos de Referencia sin perjuicio a otro entregables y productos que El Consultor presente para cumplir con los objetivos y requerimientos de esta contratación. Los entregables constarán de los siguientes informes:

1.5.1 Reunión de inicio de proyecto:

El equipo asignado del BCIE, El Consultor, el Asesor de Cabecera y el equipo SNAPP deben establecer una reunión de lanzamiento del proyecto para alinear los criterios de la consultoría.

1.5.2 Propuesta de Plan de Trabajo

Después de cinco (5) días calendarios, el Consultor deberá entregar al equipo del BCIE, Asesor de Cabecera y el equipo SNAPP un plan de trabajo actualizado detallando las actividades (desarrollo de guías técnicas, capacitaciones, etc.) a realizar dentro de la consultoría, metodología de implementación y propuesta de acompañamiento al equipo de la SNAPP.

1.5.3 Informes mensuales:

El Consultor deberá presentar un informe mensual (12 en total), en coordinación con el que elabore el Asesor de Cabecera; pudiendo incluso llegar a elaborar los informes en común, si así fuere requerido por la SNAPP. Los reportes serán presentados dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutan las actividades, detallando los avances del plan de trabajo, actividades, entregables, cronograma del proyecto, metodología de implementación y plan de acompañamiento al equipo de la SNAPP y cualquier otro alcance de la contratación, así como productos a espera de aprobación, anexos, entre otros.

1.5.4 Informe final:

Al finalizar el proyecto, el Consultor deberá presentar un informe final en el idioma español sobre todos los servicios requeridos y entregados a lo largo de esta contratación según cronograma, en su versión aprobada.

1.6 Plazo de la Contratación

1.6.1 El BCIE y El Consultor suscribirán un contrato con vigencia de doce (12) meses, contado a partir de la orden otorgada por el BCIE.

1.6.2 Siempre que existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifiquen y respecto de las causas exista acuerdo entre el BCIE y El Consultor, el plazo podrá ampliarse por el tiempo prudencial que se estime necesario para que éste concluya satisfactoriamente los servicios contratados.

- 1.6.3 El Banco se reserva el derecho de concluir anticipadamente, en forma unilateral y sin ninguna responsabilidad de su parte, el contrato de los servicios si comprueba que El Consultor, no está ejecutando adecuadamente cualquiera de las labores previstas en la Propuesta Técnica y Términos de Referencia o cuando los servicios contratados no se ajustan o no cumplan con los mismos. Del mismo modo, y previo acuerdo al respecto con el Consultor, las actividades previstas en este Contrato podrán ser ampliadas, bajo los términos y condiciones aplicables al caso.

1.7 Cronograma de Ejecución Contratación

- 1.7.1 El Consultor debe presentar un cronograma alineado con el plan de trabajo y metodología propuesta. Este cronograma debe considerar la realización de las actividades en un período no mayor a doce meses.
- 1.7.2 El cronograma que se presente podrá incluir variaciones a lo previsto en estos Términos de Referencias, siempre que las mismas impliquen mayores eficiencias en la preparación y presentación de los entregables.

1.8 Obligaciones del Consultor

El Consultor será responsable de:

- 1.8.1 Cumplir con los Términos de Referencia, oferta técnica, oferta económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente.
- 1.8.2 Aceptar la supervisión y vigilancia del BCIE según corresponda, y atender las observaciones y/o recomendaciones del BCIE.
- 1.8.3 Se compromete a adoptar las medidas de seguridad y bioseguridad necesarias para garantizar el acceso a las instalaciones sólo al personal autorizado.

1.9 Obligaciones del Banco

El BCIE será responsable de:

- 1.9.1 Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los análisis y estudios requeridos dentro del marco de los servicios solicitados.

1.10 Honorarios y Forma de Pago

- 1.10.1 El Banco pagará los servicios de acuerdo lo establecido en el contrato suscrito, en Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda que más se estime conveniente.

1.10.2 Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad; cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

1.10.3 El pago señalado en el numeral 1.10.1 será efectuado por el BCIE, en 12 (doce) pagos mensuales consecutivos, contra la aprobación de los informes presentados por el Consultor.

El oferente podrá proponer la forma de pago en un documento separado dentro de la oferta económica, la cual será revisada por el BCIE, quien decidirá si acepta o propone otras alternativas.

1.10.4 El BCIE realiza sus pagos por medio de transferencias bancarias, el oferente deberá indicar el nombre de la institución y número de cuenta, la autorización se realizará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Anexo 2.

1.11 Inmunidades, Extensiones y Privilegios

De acuerdo con su convenio constitutivo, el BCIE, sus ingresos, bienes y demás activos, lo mismo que las operaciones y transacciones que efectúe de acuerdo con dicho convenio estarán exentos de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros u otros de naturaleza análoga. También está exento de toda responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o derecho, consecuentemente los impuestos y demás contribuciones que correspondan a el Consultor Derivado de los honorarios causados serán de su propia responsabilidad.

1.12 Coordinación Supervisión de los Servicios

La coordinación y supervisión de los servicios estarán a cargo de la Gerencia del Sector Público Soberano.

2. EVALUACIÓN, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1 Forma de Evaluación de la Oferta

La oferta se evaluará mediante un sistema de calificaciones, en donde se le otorgará dos tipos de calificación: técnica y económica, las cuales sumarán 100%.

2.2 Evaluación Técnica 80%

- 2.2.1 La evaluación técnica tiene como objetivo evaluar el cumplimiento a satisfacción del BCIE de las características de los servicios a contratar y los aspectos relevantes que debe cumplir el Consultor.
- 2.2.2 Aunque la evaluación técnica tiene un valor total de 80%, para obtener la calificación técnica, según los criterios de evaluación, se utilizará el valor total de 100%. Luego, este resultado será ponderado sobre el valor de la evaluación técnica (80% de 100%).
- 2.2.3 Los criterios y ponderaciones que se utilizarán para realizar la evaluación técnica son los siguientes:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
<p>A. Experiencia específica requerida del Consultor</p> <ul style="list-style-type: none">Experiencia en fortalecimiento institucional para el desarrollo de programas y proyectos de APP. (Por cada proyecto se asignarán 2 puntos, hasta alcanzar el puntaje máximo de 20 puntos).Experiencia en reforma regulatoria para el desarrollo de proyectos APP; incluyendo metodologías y/o guías, (por cada proyecto se asignarán 2 puntos, hasta alcanzar el puntaje máximo de 10 puntos).Experiencia en estructuración de proyectos APP en sectores de infraestructura y servicios como Director de Proyecto, Coordinador y Responsable de Área, (por cada proyecto se asignarán 2 puntos, hasta alcanzar el puntaje máximo de 20 puntos).Experiencia en análisis, preparación o desarrollo de proyectos bajo modelos asimilables a los contratos de APP en Panamá o Latinoamérica. (por cada proyecto se asignarán 5 puntos, hasta alcanzar un máximo de 10 puntos)	Hasta 60 puntos
<p>B. Metodología y Plan de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none">Metodología (hasta 20 puntos):<ol style="list-style-type: none">Supera expectativa (20 puntos): Detalle de las actividades incluidas en la metodología corresponden en un 100% con lo establecido en los términos de referencia y además ofrecen un valor agregado a la misma.Cumple con las expectativas (10 puntos): Detalle de las actividades incluidas en la metodología	Hasta 40 puntos

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
<p>corresponden en un 100% con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>c. No cumple con las expectativas (5 puntos): Detalle de las actividades incluidas en la metodología no corresponden en un 100% con lo establecido en los términos de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo (hasta 20 puntos): <ul style="list-style-type: none"> a. Supera expectativa (20 puntos): Detalle de las actividades incluidas en el plan de trabajo corresponden en un 100% con lo establecido en los términos de referencia y además ofrecen un valor agregado. b. Cumple con las expectativas (10 puntos): Detalle de las actividades incluidas en el plan de trabajo corresponden en un 100% con lo establecido en los términos de referencia. c. No cumple con las expectativas (5 puntos): Detalle de las actividades incluidas en el plan de trabajo no corresponden en un 100% con lo establecido en los términos de referencia. 	
Total de Puntos	100

Las propuestas que no alcancen un mínimo de 80 puntos en la valoración técnica serán descalificadas.

2.3 Evaluación Económica 20%

2.3.1 En la evaluación económica se asignará la ponderación máxima de 20% a la oferta económica de menor costo.

2.3.2 Al resto de las propuestas se le asignará la ponderación de la siguiente manera:

$P_i = (E_m * [20]) / E_i$	P_i = Puntaje de la Propuesta Económica i .
	i = Oferente.
	E_i = Propuesta Económica i .
	E_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo.

2.3.3 La sumatoria de la evaluación técnica y económica dará como resultado la calificación final que servirá de base para la adjudicación.

2.4 Forma de Presentación de la Oferta

2.4.1. La oferta debe estar integrada por tres (3) apartados debidamente identificados:

- a. Oferta técnica
- b. Documentación de cumplimiento
- c. Oferta económica

Notas:

- **La información descrita en el presente apartado deberá ser presentada en su totalidad, en caso de no incluir la documentación requerida, perderá el puntaje del criterio ya que la misma se considera no subsanable.**
- **En caso de ser necesario, el BCIE podrá solicitar información adicional y/o aclaraciones a las propuestas presentadas.**

2.5 Contenido de la Oferta Técnica

La oferta técnica deberá contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

2.5.1. Carta de Presentación (Anexo 1)

2.5.2. Formulario de Autorización de Transferencia Bancaria (Anexo 2) debidamente lleno.

Oferta Técnica, incluyendo:

- i. Experiencia específica requerida del Consultor: Hoja de vida del Consultor debidamente firmada bajo declaración jurada, con descripción de la experiencia e identificación de las instituciones a las cuales se brindó la asistencia. La Contratante se reserva el derecho de contactar a las instituciones de referencia, de modo tal de confirmar la veracidad de la información declarada.
El Consultor deberá adjuntar copia de los títulos profesionales declarados.
- ii. Enfoque y Visión del Proyecto, Metodología y Plan de trabajo: El Consultor deberá presentar su propuesta en tal sentido que detalle el desarrollo e implementación de todos los servicios requeridos en esta contratación, metodologías a utilizar, roles y responsabilidades, actividades a realizar, entregables, cronograma, método de acompañamiento y transferencia de conocimientos, entre otros. Documento máximo de 40 páginas.

2.6 Documentación de Cumplimiento

2.6.1. Los documentos de cumplimiento que el Consultor individual deberán enviar en este apartado deberán de incluir la información que se describe a continuación:

- a. Copia del Registro de Contribuyentes (RUC, RTN, NIT o su equivalente en su país).
 - b. Al menos una referencia bancaria en original con antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de presentación de la oferta.
 - c. Formulario de Declaración Jurada para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, (Anexo 6)
 - d. Fotocopia del documento de identificación o pasaporte.
- 2.6.2. El Banco se reserva el derecho de solicitar información adicional o actualización de los documentos según considere pertinente.

2.7 Contenido de la Oferta Económica

- 2.7.1. La oferta económica deberá contener los siguientes documentos colocados en el siguiente orden:
- a. Documento de Invitación a Cotizar debidamente sellado y firmado (anexo 4).
 - b. Documento detallado de la oferta económica firmado, en el cual se deberá incluir el detalle de honorarios para proporcionar los servicios.
 - c. Los gastos de viaje serán fijados aparte, y se realizarán a requerimiento de SNAPP de acuerdo con las necesidades de la asistencia técnica, bajo las siguientes pautas:
 - i. Los pasajes aéreos se contratarán en categoría turista, y
 - ii. Los gastos de viaje serán pagados con escala de viáticos del BCIE. Se compartirá la política al consultor seleccionado.
- 2.7.2. La oferta económica deberá de ser presentada libre de impuestos. El BCIE estará presentando el documento de exención de este Impuesto al oferente ganador.

2.8 Idioma de la Oferta

Toda la documentación requerida para participar en este concurso será en idioma español.

2.9 Forma de Presentación de la Oferta

Las ofertas deberán ser subidas de forma electrónica al Portal de Adquisiciones Institucionales del BCIE, el cual está disponible en <https://proveedores.bcie.org>, y cargar toda la documentación en el **Proceso de Cotización No. 112/2021 “Consultoría para la contratación de un Experto Técnico Internacional en APP, para el acompañamiento en proceso de diseño, estructuración e implementación del desarrollo de un sistema de APP en la República de Panamá”**, siguiendo las siguientes instrucciones:

- a. Las propuestas deberán de ser subidas en forma separada, tal como y como se lo indica en la pestaña Mi Oferta.
- b. Una vez que los documentos estén subidos en su totalidad en el Portal, deberá de hacer clic en Enviar Oferta.
- c. Debe enviarse únicamente por el Portal de Adquisiciones Institucionales del BCIE, **no enviar copia a una dirección de correo electrónico.**

2.10 Fecha Límite de Presentación de las Ofertas

- 2.10.1. La fecha límite de recepción de ofertas es el **día 20 de octubre de 2021**. Se recomienda subir los documentos antes de las 17:00 horas (hora de la República de Honduras) para evitar inconvenientes.
- 2.10.2. Las ofertas que se presenten después de esta fecha se considerarán extemporáneas y no serán tomadas en consideración.
- 2.10.3. Una vez presentada la oferta no se podrá retirar, sustituir o modificar la misma.

2.11 Coordinación y Plazo de Consultas

- 2.11.1. En caso de que existan dudas o preguntas con respecto a los Términos de Referencia o al proceso, las podrán realizar a través de nuestro Portal de Adquisiciones Institucionales del BCIE Proceso de Cotización No. **112/2021 “Consultoría para la contratación de un Experto Técnico Internacional en APP, para el acompañamiento en proceso de diseño, estructuración e implementación del desarrollo de un sistema de APP en la República de Panamá”**, en la pestaña Preguntas y Respuestas.
- 2.11.2. Se aceptarán preguntas sobre dudas que se tengan sobre los Términos de Referencia que sean formuladas hasta el **15 de octubre de 2021**.
- 2.11.3. Todas las preguntas serán respondidas a todos los Oferentes con el propósito de mantener igualdad en la información proporcionada, estas serán subidas al Portal de Adquisiciones Institucionales del BCIE.

2.12 Manifestación de Interés

Los Oferentes que deseen participar en el proceso de cotización, deberán de enviar correo electrónico a adqinstitucionales@bcie.org manifestando el interés para poder obtener la documentación del proceso.

2.13 Validez de las ofertas

- 2.12.1. Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas.

3. NORMAS GENERALES

3.1 Derechos del Banco

- 3.1.1 El BCIE se reserva el derecho de declarar desierto el proceso, en caso de que se considere que ninguna de las propuestas que se reciban satisface completamente los requerimientos que se incluyen en estos Términos de Referencia. Asimismo, el BCIE se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta, anular o declarar fallido o fracasado el proceso, decidir extenderlo, cancelarlo o aplazarlo parcial o totalmente, decidir conceder total o parcialmente la misma a uno o más proveedores, decidir cuando lo considere conveniente a los intereses Institucionales, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al Consultor.
- 3.1.2 El BCIE se reserva el derecho a supervisar las actividades que realice el Consultor y si dichas actividades contravienen las disposiciones relacionadas con la seguridad de la información; el Banco podrá tomar las acciones que considere necesarias para salvaguardar su información, reputación e imagen.

3.2 Prohibiciones

Para garantizar la transparencia en los procesos de adquisiciones, no podrán participar, directa o indirectamente, en el suministro de bienes, servicios y consultorías para el BCIE, las siguientes personas.

- 3.2.1 Los funcionarios o empleados activos, los exfuncionarios o exempleados y jubilados del BCIE por un plazo de dos (2) años desde su desvinculación ni los cónyuges o compañeros de hogar, ni los familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de funcionarios o empleados activos del BCIE.
- 3.2.2 Las personas jurídicas en las cuales alguna de las personas indicadas en el literal anterior, consideradas individualmente o en conjunto, sean titulares de más de un veinticinco por ciento (25%) del capital social o ejerzan algún puesto de dirección o representación, para compras mayores a diez mil dólares (US\$10,000), moneda de Estados Unidos de América, o su equivalente en cualquier otra moneda.

3.3 Protestas o Apelaciones sobre el proceso de Adjudicación

El oferente que haya participado en la presente cotización y tenga alguna denuncia sobre el resultado del proceso, podrá realizarlo a través del Canal de Reportes, disponible en la página web del BCIE, www.bcie.org.

3.4 Cláusula de Confidencialidad

- 3.4.1 El Consultor y, en su caso, el personal de que tenga a cargo ofrecer los servicios descritos en este documento, deberá observar el mayor sigilo y confidencialidad en relación con conversaciones, datos, documentos e información general del Banco que lleguen por cualquier medio a ser de su conocimiento, y en general, de cualquier antecedente o elemento, material o conceptual.
- 3.4.2 Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiendo como grave aquella que afecte negativamente y a cualquier nivel las relaciones oficiales del Banco con las autoridades nacionales, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información del Banco, podrá dar lugar a dar por terminado el contrato, lo cual se realizará mediante comunicación escrita al Consultor denunciando tales hechos.

3.5 Aceptación del Código de Ética

El oferente declara, que conoce los principios, normas y valores éticos institucionales e individuales que prevalecen en el BCIE, en el marco del Código de Ética, que obra anexo a los presentes Términos de Referencia y que en caso de resultar seleccionado se obliga a su observancia y cumplimiento sin ninguna restricción; cualquier incumplimiento de dicha norma dará derecho al Banco a dar por terminado anticipadamente la adquisición y/o contratación sin responsabilidad alguna de su parte, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que sean pertinentes.

3.6 Anexos

- a. Anexo 1 - Carta de Expresión de Interés
- b. Anexo 2 - Formato de Instrucciones de Pago
- c. Anexo 3 - Políticas del BCIE (Código de Ética, Disposiciones de Integridad, Política de Seguridad de la Información del BCIE, Política para la Prevención de Lavado de Activos)
- d. Anexo 4 - Formato de oferta económica
- e. Anexo 5 - Formato Contrato del BCIE
- f. Anexo 6 - Declaración Jurada de LA